



**ACUERDO No. CSJCUA18-34**  
(Jueves, 19 de abril de 2018)

“Por medio del cual se dispone el informe de Rendición Pública de Cuentas de la Gestión realizada para el año 2017, por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.”

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de la conferida en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión celebrada el día 19 de abril de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del **ACUERDO No. PSAA13-10027** del 6 de noviembre de 2013, “*Por medio del cual se reglamenta la rendición pública de cuentas a la ciudadanía y se dictan otras disposiciones*”, y el Acuerdo PCSJA18-10916, del 21 de marzo de 2018, que indicó el plazo máximo para la publicación.

*“Con fundamento en los resultados de la ejecución de las funciones establecidas en los artículos 101 y 103 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, presentarán el último miércoles hábil del mes de febrero de cada año, un informe público anual de rendición de cuentas de la vigencia anterior a la Comunidad, a través de una teleconferencia o del medio que estimen conveniente, con el propósito de divulgar, en el marco de las políticas, objetivos, planes y programas establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo, la gestión de la administración de la Rama Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”*

Que en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, celebrada el día diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018), se discutió y aprobó el informe de rendición de cuentas, presentados por los Magistrados que integran esta Corporación, y se dispuso su divulgación a través de la página Web de la Rama Judicial, y su envío a las autoridades y organismos relacionados con la función judicial.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.- Presentar** a la comunidad en general el Informe de rendición de cuentas anual, a cargo del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA13-10027, con el propósito de divulgar el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA18-34, jueves, 19 de abril de 2018, "Por medio del cual se da dispone el informe de Rendición Pública de Cuentas de la Gestión realizada para el año 2017, por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca."

Estatutaria de la Administración de Justicia y las expresamente delegadas por la Sala Superior en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de la vigencia anterior.

**ARTÍCULO 2°.- Remitir**, el informe de rendición de cuentas, a la Secretaría que apoya este Consejo seccional para que sea publicado a través de la página web.

**ARTÍCULO 3°.- Solicitar** el apoyo de la Dirección Seccional de Administración Judicial para la complementación y presentación del informe público anual de rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 4°.- Remitir** el informe elaborado a la Oficina de Comunicaciones de la Rama Judicial, adscrita al Consejo Superior de la Judicatura para que defina el medio de comunicación a utilizar para la rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 5°.- Entregar** el informe de que trata el artículo primero de este Acuerdo, por el medio más expedito al Ministerio de Justicia, a organismos de control, a veedurías y ONGS cuyo objeto se relacione con la administración de Justicia.

**ARTÍCULO 6°.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente